



RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 24/2025

“QUE CONFORMA EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES (ART. 8° INC. D, G, E, H.), REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES (ART.19°), Y CONSEJO DE DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS SUPERIORES (ART.20°) PREVISTOS EN LA LEY N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Asunción, 07 de agosto de 2025.

VISTA

La Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, y, la Resolución General CONES N° 15/2025 “Que aprueba el Reglamento General Electoral para elección de miembros del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), establece la conformación del Tribunal Electoral y los plazos para el calendario electoral”;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 8°, incisos d), g), e), h), i) de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” establece que el Consejo Nacional de Educación Superior estará integrado por un rector representante de universidades públicas, un rector representante de universidades privadas, un director general representante de institutos superiores del sector público, un director general representante de institutos superiores del sector privado y un representante docente de universidades públicas (miembro suplente).

Que, el Art. 19° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” establece: “*El Consejo de Rectores de Universidades estará conformado por los Rectores de las universidades de gestión pública y privada.... Serán electos por sus pares en votación secreta y durarán 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva por una sola vez y en forma alternada, indefinidamente*”.

Que, el Art. 20° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” establece: “*El Consejo de Directores de Institutos Superiores estará conformado por los Directores de los Institutos de gestión pública y privada.... Serán electos por sus pares en votación secreta y durarán 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo*





RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 24 /2025

“QUE CONFORMA EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES (ART. 8° INC. D, G, E, H.), REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES (ART.19°), Y CONSEJO DE DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS SUPERIORES (ART.20°) PREVISTOS EN LA LEY N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

ser reelectos en forma consecutiva por una sola vez y en forma alternada, indefinidamente”.

Que, conforme Acta de la Sesión Ordinaria N° 14/2022 del Consejo Nacional de Educación Superior de fecha 28 de octubre de 2022, el Tribunal Electoral CONES presentó su informe referente al resultado de los comicios para miembros del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) dispuesto por Resolución CONES N° 368/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 y, en la misma Sesión Plenaria, fueron proclamados los miembros electos para integrar el CONES (Art. 8° inc. d, e, g, h) de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.

Que, el Art. 13° de la misma ley establece: *“Todos los miembros, a excepción de los representantes estudiantiles, durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser reelectos o designados por una sola vez, en forma consecutiva y alternadamente, en forma indefinida....”.*

Que, el artículo 2° de la Resolución General CONES N° 15/2025 indica: **“ESTABLECER** que el Tribunal Electoral del CONES estará conformado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, quienes serán designados por el Plenario del Consejo Nacional de Educación Superior a propuesta del Consejo Ejecutivo para cada elección.”

Que, el artículo 2° de la Resolución General CONES N° 1/2025 dispone: **“DISPONER LA CLASIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR EL CONES.** a) Resolución General CONES (RGC): Es el acto administrativo reglamentario aprobado por el Plenario del CONES...”.





RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 24 /2025

“QUE CONFORMA EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES (ART. 8° INC. D, G, E, H.), REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES (ART.19°), Y CONSEJO DE DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS SUPERIORES (ART.20°) PREVISTOS EN LA LEY N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Que, por Nota con Expte. MECO01-1517 la Dra. Nelly Ceferina Amarilla Sánchez presentó su renuncia formal al cargo de Representante Docente de Universidades Públicas – Miembro Suplente ante el CONES por motivo de acogerse al régimen de la jubilación docente conforme establece la Resolución N° 5189/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 emitida por la Dirección General de Jubilación y Pensión del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y aceptada por Resolución N° 37 del 02 de junio de 2025 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Pilar.

Que, considerando el fenecimiento previsto de los mandatos de los representantes del artículo 8°, incisos d), g), e) y h) de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, y la renuncia formal al cargo de Representante Docente de Universidades Públicas – Miembro Suplente (previsto en el Art. 8° inciso i. de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”) presentada por la Dra. Nelly Ceferina Amarilla Sánchez, así como la necesidad de conformar el Consejo de Rectores de Universidades (art.19) y el Consejo de Directores Generales de Institutos (art.20), se requiere la conformación el Tribunal Electoral Independiente del CONES a fin de realizar la convocatoria a elecciones e impulsar el proceso electoral correspondiente de manera a integrar el Consejo Nacional de Educación Superior.

POR LO TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:





RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 24 /2025

“QUE CONFORMA EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES (ART. 8° INC. D, G, E, H.), REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES (ART.19°), Y CONSEJO DE DIRECTORES GENERALES DE INSTITUTOS SUPERIORES (ART.20°) PREVISTOS EN LA LEY N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Artículo 1°. **CONFORMAR** el Tribunal Electoral del CONES con las siguientes personas:

a) Miembros Titulares:

- 1) Jorge García Riart (Presidente)
- 2) Zully Vera de Molinas (Miembro)
- 3) Cristino Bohnert Bauer (Miembro)

b) Miembros Suplentes:

- 1) Arnaldo Decoud
- 2) Marcos Aurelio Reyes Alvarenga
- 3) José Junior Franco Centurión

c) Actuarios / Secretaría:

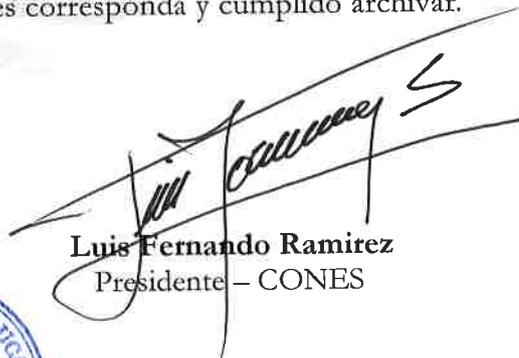
Titular: Abg. José Cáceres
Suplente: Abg. Andrei Pugin

Artículo 2°. **ENCOMENDAR** al Tribunal Electoral la realización de la convocatoria a elecciones y la elaboración del calendario electoral conforme los plazos establecidos en el ANEXO II de la Resolución General CONES N° 15/2025.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES




Luis Fernando Ramirez
Presidente – CONES